No. GS-2025 - 027704 - MEPAS - ARLOG

San Juan de Pasto 14 de abril de 2025

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Pasto

**ASUNTO:** Informe de Supervisión proceso No. **94-7-10003-25.**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** _X_ **O FINAL** __

**Periodo del informe de supervisión**

| Desde | 23/02/2025 | Hasta | 28/02/2025 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS-2025-015599-MEPAS del 27/02/2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato al señor Capitán DARWIN MAURICIO ACOSTA ENRIQUEZ jefe Grupo Logístico MEPAS.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** quincenal
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 94-7-10003-25. |
| **Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra** | **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES.** |
| **Contratista Representante legal** | CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA, CC. No. 1.193.034.464 de Pasto (Nariño), |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | VALOR TOTAL. ($103.320.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | VALOR TOTAL ($103.320.000,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | Vigencia 2025 23/02/2025 al 30/11/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | Vigencia 2025 23/02/2025 |

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | Vigencia 2025 30/11/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **y Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

N/A

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO SI / NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO:<br>• CARNE A LA PLANCHA 100 GR<br>• PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND<br>• ARROZ 100 GR<br>• PAPA A LA FRANCESA 100 GR<br>• TAJADA DE PLÁTANO MADURO<br>• BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML<br>• JUGO EN CAJA 200 ML | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 2 | MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR)<br>• CARNE DE CERDO 100 GR<br>• CARNE DE RES 100 GR<br>• CHORIZO AHUMADO 50 GR<br>• FILETE DE PECHUGA 100 GR<br>• PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES<br>• PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR<br>• POSTRE 50 GR<br>• AJÍ DE MANÍ 40 GR<br>• GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 3 | ¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER)<br>• POLLO 250GR<br>• PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES<br>• GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 4 | MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR)<br>• LOMO FINO DE RES 350 GR<br>• PAPA A LA FRANCESA 150 GR<br>• CHIMICHURRI 40 GR<br>• GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML<br>• POSTRE: 50 gr. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 5 | SANDWICH DE POLLO<br>• PAN PARA SANDWICH 100 GR<br>• PATE DE POLLO 200 GR<br>• JAMON<br>• GASEOSA 400 ML GR.<br>• POSTRE: 50 gr. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 6 | CHORIZO CON AREPA<br>• CHORIZO 200 GR<br>• AREPA BLANCA<br>• PAPA AMARILLA FRITA 200 GR<br>• GASEOSA 400 ML GR.<br>• POSTRE: 50 gr. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |

**OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

| | | SI / NO | |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá Anexar Certificado inspección sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 2 | El proponente deberá Certificar que cuenta mínimo con el siguiente personal:<br>Un chef o jefe de cocina con un mínimo de experiencia de un año, deberá aportar certificado y/o diploma<br>Cinco operarios que cuenten con certificación de manipulación de alimentos, con exámenes médicos que lo avalen como: KOH, Coprológico, Frotis Faríngeo, Orina, Serología, Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular y Piel, según la Normatividad vigente, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de salud de los trabajadores y proteger la salud de los consumidores, (deberá anexar los respectivos soportes de manipulación de alimentos y exámenes médicos, junto con fotocopia de cedula) | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 3 | TRANSPORTE<br>El oferente certificará que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, en vehículos acorde al transporte de alimentos, y de acuerdo a la necesidad expuesta por los supervisores del contrato dueños de la necesidad, teniendo cobertura en zona urbana, y los municipios que integran la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; será también en zona urbana y en los Municipios descritos a continuación:<br><br>Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano, garantizando con ello, la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y que, además, permita un contacto directo con el personal encargado de la ejecución.<br>El proponente deberá entregar los alimentos (comidas frescas) como está dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"; en vehículos especialmente para el transporte de alimentos y será entregado de acuerdo a la cantidad solicitada conforme a la dinámica del servicio policial y con previa coordinación con los supervisores del contrato donde la institución disponga.<br>Por lo anterior el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 4 | SEDE: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto, con un domicilio principal, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del mismo, ampliando su cobertura en los municipios de Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano y la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo, | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 5 | CAPACIDAD OPERATIVA:<br>El oferente debe contar con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto.<br>Contar como mínimo con un vehículo que cumpla con los requerimientos para transporte para alimentos<br>Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la Rresolución No. 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución No. 01804 de 1989, Resolución No. 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección<br>Por otra parte, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 6 | VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes a la norma ambiental, cumpliendo con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la oferta y a la carta de presentación que se suscriba | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 8 | TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 24 horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de los productos descritos en el presente proceso, por lo que una vez que el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo.<br>Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 9 | El supervisor debe hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución, se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato, por lo cual el contratista estará siempre presto en cualquier momento a dar solución a los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 10 | Acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 11 | El oferente dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 12 | CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES: con base a la normatividad ambiental legal vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor) la empresa oferente debe comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 13 | El oferente deberá certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 14 | Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos (refrigerios) suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 15 | El futuro contratista se compromete a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata, una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que genere ningún costo adicional para la institución. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 16 | COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas.<br><br>Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificacion relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así:<br>HOJA DE VIDA<br>NOMBRES Y APELLIDOS<br>CEDULA DE CIUDADANÍA<br>No. TELÉFONO FIJO<br>No. TELÉFONO CELULAR<br>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA<br>CORREO ELECTRÓNICO | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (ANEXAR CERTIFICACION) | | |
| 17 | El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 18 | La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 19 | EXPERIENCIA<br>Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:<br>1. Nombre del contratista.<br>2. Nombre del contratante.<br>3. Objeto del contrato.<br>4. Valor del contrato.<br>5. Fecha de suscripción del contrato.<br>6. Fecha de terminación.<br>7. Concepto de la recepción del contrato.<br>8. Personal contacto para verificar la información.<br>9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.<br>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.<br><br>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br>Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 20 | Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. ANEXAR PANTALLAZO | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 21 | El proponente certificara que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 22 | Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |
| 23 | El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato. | SI CUMPLE | SI CUMPLIO |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Sin Novedad.

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (05) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (274) días calendario.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos

requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
3. Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP ii.
4. El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
5. Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACIÓN.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP 11, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

*El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 103.320.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 00 | 0% |
| Valor total facturado | 00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | 00 | 0% |
| Valor pagado | 00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 103.320.000,00 | 100% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

**5 RECOMENDACIONES**

Se hace necesario la contratación de este tipo de servicios ya que contribuye a mejorar el bienestar del personal uniformado adscrito a la Metropolitana de San Juan de Pasto y unidades de apoyo

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y *especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual* relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____


Capitán DARWIN MAURICIO ACOSTA ENRIQUEZ
Jefe Grupo Logístico Metropolitana de San Juan de Pasto
Informe de Supervisión proceso contractual No. **94-7-10003-25.**
Correo electrónico: mepas.arlog@policia.gov.co
No. Celular: 3042272050